



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 091-2017/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 12 de mayo de 2017

VISTOS:

El Informe N° 145-2017/ZRVI-SP/UADM, de fecha 09.05.2017, remitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 164-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 05.05.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2017, se encuentra previsto con el número de referencia 08, la contratación del servicio de **“Mensajería local, regional y nacional, período 2017-2019 para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa”**.

Que, en virtud de lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2017, mediante el Formato 1 N° 001-2017-SUNARP/ZRN°VI-SP, se aprobó el 12.05.2017 el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de “Mensajería local, regional y nacional, período 2017-2019 para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa”, cuyo Valor Referencial es igual a S/. 176,457.20 (ciento setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 20/100 Soles), contando con la **certificación presupuestal** por el importe de S/. 51,466.68 (cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis con 68/100 Soles, otorgada mediante el Informe N° 164-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 05.05.2017, así como la **previsión presupuestal** de S/. 88,228.60 (ochenta y ocho mil doscientos veintiocho con 60/100 Soles, para el ejercicio 2018, y S/. 36,761.20 (treinta y seis mil setecientos sesenta y uno con 20/100 Soles), para el ejercicio 2019, otorgadas mediante el Informe N° 151-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 03.05.2017, por el Área de Planeamiento y Presupuesto de esta Zona Registral.

Que, al respecto, el artículo 22° segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para los procesos de subasta inversa electrónica y de adjudicación simplificada, cuando se considere necesario, la Entidad puede designar a un comité de selección.

Que, en ese sentido, mediante el informe N° 145-2017/ZRVI-SP/UADM, de fecha 09.05.2017, la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la aprobación del expediente de contratación y la designación de un comité de selección para el referido proceso de Adjudicación Simplificada, por lo que es necesario designar el Comité de Selección que se encargará de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Que, asimismo, el artículo 23° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el comité de selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la contratación del servicio de “Mensajería local, regional y nacional, período 2017-2019 para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa”, prevista con el número de referencia 08 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2017, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Milagros Azucena Donayre Vela	Linda Karen Rubí Hoyos Vargas	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones
Miembro	William Padilla. Panduro	Ivan Tenazoa Rios	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación
Miembro	Nidia Salazar Baumann	Juan Edgar Arias Riveros	Conocimiento técnico en contrataciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, al área de Logística y a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



sunarp
Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

